



577

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado: 54 001 33 33 001 **2014 00193 01**  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Rita Evelia Palomino  
Demandado: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 576), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada (fls. 564 al 566), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión de Cúcuta, dentro de la audiencia inicial llevada a cabo el nueve (09) de junio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

**Por lo brevemente expuesto, se dispone:**

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A, admítase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada (fls. 564 al 566), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión de Cúcuta, dentro de la audiencia inicial llevada a cabo el nueve (09) de junio de 2015, dentro del proceso de la referencia.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado.-



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER**  
CONSTANCIA SECRETARIAL

Per anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 03 AGO 2015

Secretario General